



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Alonsotegi

Aprobación Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2020

Por Decreto de Alcaldía número 219/20, de 2 de junio, se aprobó el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y artículo 100.3 de la Norma Foral 2/2005, General Tributaria de 10 de marzo, este edicto servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes obligados al pago de los impuestos mencionados.

PLAZO, LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

1. Plazo y lugar en periodo voluntario, sin recargo

- a) *Plazo*: Los importes podrán ser ingresados sin recargo, desde el día 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2020,
- b) *Lugar y forma de pago*:
 - En cualquier oficina de Kutxabank, en la cuenta corriente de titularidad municipal.
 - Encargando la gestión de pago a su entidad bancaria, si éste lo admitiese, quien lo entregará a su vez a la oficina de Kutxabank, antes de finalizar el periodo voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Foral 36/87, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, los contribuyentes obligados podrán domiciliar sus recibos, dando las instrucciones oportunas a su entidad bancaria, la cual vendrá obligada a comunicárselo al Ayuntamiento.

2. Notificaciones

El Ayuntamiento de Alonsotegi, remitirá al domicilio de los contribuyentes que no tengan su pago domiciliado un juego de impresos antes del vencimiento del periodo voluntario. La no recepción del juego de impresos o el no recibirlos dentro del periodo voluntario de pago, no exime de la obligación de pago en el periodo establecido. En el caso de no recibirse el juego de impresos o haberse extraviado el mismo, deberá acudir a las Oficinas del Ayuntamiento de Alonsotegi donde se le cobrará en metálico emitiendo el correspondiente recibo.

3. Pago en periodo ejecutivo, con recargo

Transcurrido el plazo de pago voluntario, esto es, desde el 1 de octubre de 2020, se procederá directamente al cobro por la vía de apremio, con el recargo del 5% y los intereses y costas que legalmente procedan. Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 20% y se cobrarán intereses de demora desde el final del periodo voluntario y los costes legalmente exigibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Norma Foral 7/89 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, las Jefaturas de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia del vehículo, si no se acredita haber pagado este impuesto.

En Alonsotegi, a 2 de junio de 2020.—El Alcalde-Presidente